



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No.025 /2017

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, en su artículo 24 describe los deberes y atribuciones del Consejo Universitario.

"(...) o) Aprobar las recomendaciones del nivel asesor de la Universidad, los distributivos académicos de las Unidades Académicas y los modelos: educativo, pedagógico y curricular; así como los planes, programas y proyectos para el funcionamiento de las Unidades Académicas, sus carreras y/o modalidades de estudio de la Universidad;"

Que, el Instructivo para la Recategorización del Personal Académico de la Universidad Técnica de Machala, aprobado por el Consejo Universitario en sesión de fecha 20 de mayo de 2016, con resolución N°232/2016, establece:

"Artículo 3.- De la Comisión Técnica de Recategorización.- El Órgano Colegiado Académico Superior de la Universidad Técnica de Machala en función de su política de gestión del personal académico y de la disponibilidad presupuestaria, designará una comisión de cuatro miembros, que llevarán a cabo el procedimiento con los que se aceptarán las solicitudes de recategorización.

Dicha Comisión Técnica de Recategorización, estará conformada por:

- a) La Vicerrectora o Vicerrector Académico, o su delegada o delegado que la presidirá;
- b) La Directora o Director de Investigación o su delegada o delegado, que la presidirá;
- c) La Directora o Director Académico o su delegada o delegado;
- d) La Decana o Decano de la Unidad Académica a la que pertenece el peticionario, o su delegada o delegado; y,....."

Que, con oficio N° UTMACH-VACAD-2017-034-OF, de fecha 16 de enero de 2017, la Ing. Amarilis Borja Herrera, Vicerrectora Académica de la UTMACH, manifiesta que "...mediante resolución N° 232/2016 de fecha 20 de mayo de 2016, el H. Consejo Universitario aprobó el Instructivo para la recategorización del personal académico de la Universidad Técnica de Machala, cuyo ámbito de aplicación es exclusivamente ese; sin embargo, de acuerdo a lo que dispone el reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, se establece el derecho de la o el docente a acceder al proceso PROMOCION, lo que podría generar la presentación de solicitudes de docentes que deben ser



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No.025 /2017

atendidas.- Por lo antes expuesto, señores Miembros del H. Consejo Universitario, correspondiéndole a esta autoridad presidir la Comisión de Recategorización y la de Promoción, existiendo además un instructivo aprobado para el primer proceso señalado, solicito a ustedes autoriza a la misma comisión para que asuma los procesos de promoción, bajo los lineamientos establecidos para el efecto en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, en los artículos 60, 61, 62, 63 y 64 y las directrices señaladas en el instructivo de Recategorización, por ser vinculantes los dos procesos.

Luego de analizada la petición precedente, en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Acoger la solicitud de la Ing. Amarilis Borja Herrera, Vicerrectora Académica de la UTMACH, descrita en oficio N°UTMACH-VACAD-2017-034-OF.

ARTICULO 2.- Autorizar que la Comisión de Recategorización, conformada de acuerdo al Art 3 del Instructivo de Recategorización del Personal Académico de la Universidad Técnica de Machala, asuma el proceso de PROMOCION por este año, bajo los lineamientos establecidos para el efecto en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, en los artículos 60, 61, 62, 63 y 64 y las directrices señaladas en el instructivo de Recategorización, por ser vinculantes los dos procesos.

Dra. Leonor Illescas Zea,
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en enero 16 de 2017

Machala, enero 17 de 2017

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
SECRETARIA GENERAL UTMACH